



## Resolución de Gerencia Municipal N° 538-2023-MPY

Yungay, 15 de noviembre de 2023

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00010333-2023, de fecha 06 de noviembre del 2023; el Informe N° 729-2023-MPY/07.12 de fecha 13 de noviembre del 2023, de la Jefatura de la División de Obras y Mantenimiento; el Informe N° 01374-2023-MPY/07.10, de fecha 15 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, por el cual solicita la conformación de Comité de Recepción de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY – YUNGAY – DEPARTAMENTO DE AÑCASH**", y;

### CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), referido a la recepción de la obra y plazos, mediante numeral 208.1, prevé lo siguiente: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". En el numeral 208.2 estipula "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, a través del cuaderno de Obra en asiento N° 62 de fecha 31 de octubre del 2023, el Supervisor de la actividad realiza la siguiente anotación "Se verifica la colocación de las juntas asfálticas en las alcantarillas; Se verifica la culminación de toda la actividad al 100%; Se realiza el recorrido final para la verificación de metrados de acuerdo a los planos y se verificó su conclusión de las partidas al 100%";

Que, mediante Carta N° 011-2023-MPY/JTGL-SA, ingresado con Expediente Administrativo N° 00010333-2023, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Supervisor de la Actividad, Ing. Jhon Tony García Lucero, solicita recepción del Servicios y designación de comité de recepción de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY – YUNGAY – DEPARTAMENTO DE AÑCASH**";

Que, con Informe N° 729-2023-MPY/07.12, de fecha 13 de noviembre del 2023, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita designación de Comité de Recepción





# Municipalidad Provincial de Yungay

de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY – YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**";

Que, con Informe N° 01374-2023-MPY/07.10, de fecha 15 de noviembre del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY – YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", conformado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente)
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - 1er. Miembro).

#### **ASESOR TECNICO**

- Ing. Jhon Tony García Lucero; CIP N° 111911 (Supervisor de la Actividad)

Que, por las consideraciones expuestas y estando establecido el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario emitir el acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY – YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**";

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Recepción de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY – YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente)
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - 1er. Miembro).

#### **ASESOR TECNICO**

- Ing. Jhon Tony García Lucero; CIP N° 111911 (Supervisor de la Actividad)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el cumplimiento de la presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo. Javier Garay Cornelio  
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

